



Resolución Municipal N° 184/2011
á, 8 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 275/2011 de fecha 21 de febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de Marzo de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato referente a la prestación de **SERVICIO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.-**

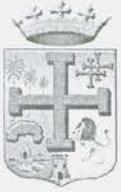
CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional, CUCE No. 10-1701-00-222668-1-1, Código LPN 04/2010 OMAF, sobre la CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2011", solicitado por el Lic. Javier Mercado Bowles, Directos Alumbrado Público, al Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, el cual fue anulado por la Dra. Ana María Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDDEM - RPC N° 003/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 244/2010 de fecha 26 de Octubre de 2010, resuelve: Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente bajo la modalidad de Licitación Pública referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2011", en el marco de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Supremo 0181 de fecha 28 de junio de 2009.(...).---Artículo 2º.- Se instruye a la Unidad Operativa de Alumbrado Público, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2011, el importe referencial de Bs. 1.540.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio en la mencionada gestión;

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública, CUCE No. 10-1701-00-222668-1-2, Código LPN/SEDDEM/UOAP - 002/2010, sobre la CONTRATACIÓN RECURRENTE PARA EL "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2011", solicitado por la Lic. Magdalena Dorado Toledo, Directora de Programación y Administración a la R.P.C.;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2011", hasta su conclusión, con estricta y absoluta sujeción al contrato, los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos respaldatorios del Proceso de Contratación;



Que, como producto del Proceso de Licitación y adjudicación referida anteriormente, se redactó el CONTRATO SEDDEM/UOAP N° 02/2011, relativo al servicio general recurrente de "MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2011", a favor de la Asociación Accidental BLOCH LIGHTING - URUBO EDISÓN, por el monto total de: 1.491.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual, previa solicitud de pago y aprobación por parte Fiscal General del Servicio, monto que incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio, el mismo que será prestado desde la emisión de la Orden de Proceder hasta el 31 de Diciembre de 2011;

Que, como resultado del presente Proceso de Licitación Pública, se elaboró la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN - SEDDEM N° 002/2011, de fecha 02 de Febrero de 2011, la Dra. Ana María Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido art. 33, párrafo I, g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009, Aprueba el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, y ADJUDICA el PROCESO DE CONTRATACION DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN/SEDDEM/UOAP - 002/2010 Primera Convocatoria - Segunda Publicación referente al "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - GESTIÓN 2011, a favor de la Asociación Accidental "BLOCH LIGHTING - URUBO EDISON" por el monto de Bs. 1.491.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), por ser la propuesta que ha cumplido con los requisitos de la Evaluación Económica, Técnica y Legal- Administrativa establecidos en el Documento Base de Contratación.--- ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de la prestación de servicio será hasta el 30 de Diciembre del 2011, computable a partir de la orden de proceder.--- ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con la presente resolución a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009.--- ARTICULO CUARTO.- La Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales - SEDDEM, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009;

Que, la Sociedad Accidental "BLOCH LIGTHING - URUBÓ EDISON" representada legalmente por el Sr. Mario Foianini Landivar (Mediante Testimonio de Poder N° 018/2010 otorgado ante la notaría de Fé Pública N° 16), la cual fuera creada mediante Testimonio N° 005/2011 de fecha 11 de Enero de 2011 otorgado ante Notaría de Fé Pública N° 16 a cargo de la Dra. Mary Dolly Guardia Pérez, en sociedad de la Empresa Unipersonal Bloch Lighting de propiedad del Sr. Luis Alfredo Bloch Pino y la Sociedad Anónima CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS URUBO-EDISON representada por el Sr. Mario Foianini Landivar, como adjudicatario para el servicio de la MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;



Que, se encuentra el Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 000002, elaborada en fecha 15/02/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.491.000,00.-, para el SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - GESTIÓN 2011 y Req. CI 31/2011 Serv. Grales.;

Que, el presente Proceso de Licitación Nacional, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Servicios generales y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEDDEM/UOAP N° 02/2011, relativo al servicio general recurrente de "MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 30.000 LUMINARIAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GESTIÓN 2011", a favor de la Asociación Accidental BLOCH LIGHTING - URUBO EDISÓN, por el monto total de: 1.491.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual, previa solicitud de pago y aprobación por parte Fiscal General del Servicio, monto que incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio, el mismo que será prestado desde la emisión de la Orden de Proceder hasta el 30 de Diciembre de 2011.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA